

Resolución No. 021 de 2018  
Enero 24 de 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA”**

El Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de sus facultades, atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, se reguló el Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil “no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014”, es decir que todas las entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que en la Planta de Personal de Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una **Vacante Definitiva** del empleo de **AYUDANTE – FACULTAD Código 472 – Grado 4**; el cual se ubicará temporalmente por necesidades del servicio en el Área de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes.

*Que la Ley 909 de 2004 establece en el Artículo 24 “Encargo”: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación es sobresaliente.*

Que la Coordinadora Administrativa de la Institución, señala que verificada la Planta Globalizada de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes para el cargo de **AYUDANTE – FACULTAD Código 472 – Grado 4**; ubicado en el Área de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, sí se cuenta con personal que cumpla con los requisitos para el Encargo establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con el análisis realizado a las hojas de vida de los empleados de la citada Planta de Personal.

.... / ....



Resolución No. 021 de 2018

Enero 24 de 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA”**

Que mientras se surten los nuevos concursos de la CNSC, el señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ BELLAISA** viene desempeñando el Empleo de AYUDANTE – FACULTAD Código 472 – Grado 4; ubicado por la necesidad del servicio en el Área de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad.

Que el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes, certifica que analizada la hoja de vida del señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ BELLAISA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.288.961 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser Encargado como **AYUDANTE – FACULTAD Código 472 – Grado 4**; exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Globalizada de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el literal h) del Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 – Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, señala como función del Rector nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia es procedente realizar el Encargo.

En mérito de lo expuesto, se

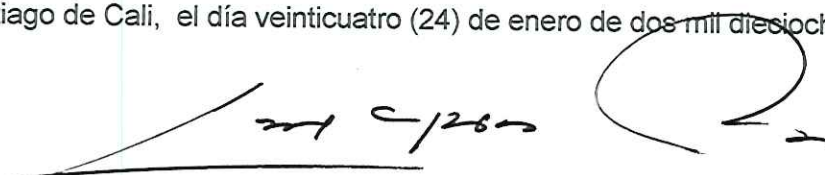
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar por un término de seis (6) meses, contados a partir del 28 de enero de 2018 al señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ BELLAISA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.288.961, en el cargo de **AYUDANTE – FACULTAD Código 472 – Grado 4**; de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, con una asignación básica mensual de UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.611.463.00) M/CTE.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, el día veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2.018).



**RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón - Secretaria  
Revisó: Diana Isabel García B.- Coordinadora Administrativa  
Aprobó: Ma. Genoveba Moreno M. - Asesor Jurídico  
VoBo.: José Albeiro Romero Ceballos - vicerrector Administrativo y Financiero